documentos Mandados traer; Teniendo Presente q.e desde la Ciudad Acuerda no ha lugar, à la pretencion, y si permite à todos los que quisieran poner mesas para la venta del Pescado lo hagan Con prohibicion absoluta de que dicta ni indirectam.te se perciva por ello interes alguno ssalvo el Diez enla Pes caderia para que à todos Conste, Celando esta Providencia los Caballeros feles Sexmeros y Diputados del Comun à quie nes se encarga esta Cud.

Salas y Mena del Almudi

Vuelto à ver el Pleyto Ayuntamiento mediante la citacion Real para el echo el Decreto del Señor Intendente del Reino puesto al Representacion echa al Supremo Consejo de Castilla, sobre esta Ciudad en Amparo de las Salas, y Casa del Almudi, con los documentos Mandados traer: Acuerda que para resolver en el particular lo Conveniente, se reconoz ca si hay documento por donde Conste el referido Almudi con que caudal se Compró si de Propios, ò de Posito

Leon

Sobre un Memorial de Segismundo Chalat vecino desta Ciudad en que pide licencia para fabricar una Casa meson en esta Poblacion proxima al Antiguo Puente de Murcia sitio que ha Comprado, para que puedan abrigarse con la Comodidad que sea mas posible assi los sugetos q.e quie ran Hospedarse, Como la Caballeria y asi es que es devido como sus Caballerias mayores y menores; Entendido por esta Ciudad Acuerda Conceder à dho Chalat la licencia que solicita, mediante Informar el Señor D. Fran.co Antonio de Cor Inspector Veterano, y si en beneficio del Publico, sobre la Cantidad de Mesones que hay en esta Ciudad y que en Caso de Ofrecerse tendra el Pueblo mas alivio quanto mas sea el Num.o de Mesones

taoneros

Sobre un memorial de Fran.co Garcia Pomar taonero, en que Reclama lo providenciado por esta Cud. en que sele deneg.ó la merced de una en cada noria y Tahona, asegu rando la cuenta de Trigo à Cincuenta fan.as y Cincuenta y tres x.s fanega; como aparece de documentos, y suplica que con efecto sele conceda dha merced; Teniendo presente esta Ciudad Acuerda, no ha lugar, mediante à Cons tarle estarse comprando en el Pueblo Trigo à quarenta y dos, y quarenta y tres x.s fanega

Mem.l de D. Juan de Arce

Sobre un Memorial de D. Manuel de Arce y Penalver Contador de Propios y Arvitrios desta Ciudad en que hace presente hallarse imposibilitado de salir de Casa por los dolores Continuos que padece en pies y piernas, en que hasta hacer gastado los muchos Medicamentos que hacen à Conseguir el menor alivio por lo que le es imposible Mudar de Aires por algun tiempo; Teniendo atencion à que esta Ciud. y la Contaduria de Propios y Arvitrios tienen Nombrado para que despache lo que se ofrezca en su Ausencia